



COLOMBIA – HOLANDA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO DE SERVICIOS AEREOS
24 de Noviembre de 2014

APROBADO POR LEY: NO

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Noviembre 24 de 2014

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

3.1 Para las aerolíneas designadas por Holanda:

Puntos en el territorio de Holanda-Puntos intermedios-Puntos en el territorio de Colombia-
Puntos más allá

3.2 Para las aerolíneas designadas por Colombia:

Puntos en el territorio de Colombia -Puntos intermedios-Puntos en el territorio de Holanda
-Puntos más allá

4. FRECUENCIAS: Libre

5. EQUIPO: Libre

6. TARIFAS: País de Origen

7. ACCESO AL MERCADO: Libre

8. SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA:

RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

8.1 Para las aerolíneas designadas por Holanda:

Puntos en el territorio de Holanda-Puntos intermedios-Puntos en el territorio de Colombia-
Puntos más allá



8.2 Para las aerolíneas designadas por Colombia:

Puntos en el territorio de Colombia -Puntos intermedios-Puntos en el territorio de Holanda
-Puntos más allá

DERECHOS DE TRÁFICO

- a) Las aerolíneas designadas de Colombia tendrán derecho a operar cualquier número de frecuencias con cualquier tipo de aeronave de carga.
- b) Las aerolíneas designadas por Holanda, establecidas en la parte europea de Holanda, tendrán derecho de operar cualquier número de frecuencias con cualquier tipo de aeronave de carga.
- c) Las aerolíneas designadas de cada Parte Contratante tendrán plenos derechos de tráfico de tercera, cuarta, quinta y sexta libertad en las rutas especificadas.

FRECUENCIAS: Libre

EQUIPO: Libre

Actualización: Agosto 2016.